

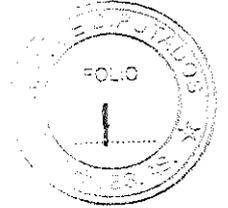


Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires

EXPTE. D-

718

119920



PROYECTO DE LEY

EL SENADO Y CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY

ARTÍCULO 1°: Institúyase, en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, el día 5 de Mayo de cada año, como el "Día del Celíaco".

ARTÍCULO 2°: El Poder ejecutivo deberá incorporar dicha fecha al calendario oficial y relizará actividades y campañas de difusión, información y concientización sobre las implicancias de la enfermedad celiaca, mediante el órgano que corresponda.

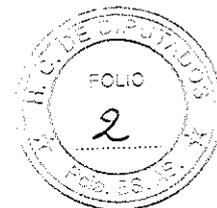
ARTÍCULO 3°: Se invita a los municipios de la provincia de Buenos Aires a adherir a la presente ley.

ARTÍCULO 4°: Comuníquese al Poder Ejecutivo.

ROCÍO E. GIACCONE
Diputada
H.C. Diputados Pcia. Bs. As.



Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires



FUNDAMENTOS

Este proyecto de ley conmemora al día 5 de Mayo como el Día del Celiaco, tomando como fundamento el hecho de que dicha fecha es la elegida a nivel internacional.

Este día representa una oportunidad para visibilizar a esta condición que afecta al ser humano, difundirla representa una herramienta para aprender y visibilizar esta problemática en todas las familias.

Si bien se sabe poco sobre del porqué se eligió este día en particular, ciertas versiones aseguran que durante un Congreso Internacional de salud, un medico Julio Cesar Bai de nacionalidad argentina y el doctor Alessio Fasano, italo estadounidense, junto a otros colegas, se plantearon la necesidad de concientizar y difundir información sobre celiarquía. Desde ese momento, fueron mas espacios y personas quemse sumaron a la propuesta. La fecha convoca a la reflexión para las asociaciones dedicadas a esta problemática y para las autoridades del gobierno quienes deben evaluar lo logrado hasta el momento y el camino que falta recorrer.

La celiarquía es una enfermedad que produce la intolerancia permanente al gluten, conjunto de proteínas presentes en el trigo, avena, cebada y centeno (TACC) y demás productos derivados de estos cuatro cereales.

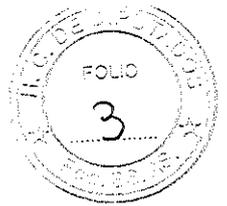
Esta intolerancia produce una lesión característica de la mucosa intestinal provocando una atrofia de las vellosidades del intestino delgado, lo que altera y disminuye la absorción de los nutrientes de los alimentos (proteínas, grasas, hidratos de carbono, sales minerales y vitaminas) y provoca varias complicaciones medicas, afectando al desarrollo normal de una persona.

La celiarquía se presenta tanto en niños como en adultos, aunque un factor importante que cabe destacar es que sólo se diagnostica al 20% de los que la padecen. La forma de detectarla es a través de un diagnóstico oportuno y un tratamiento correcto, brindado por el correcto abordaje de información y prevención.



Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires

EXPTE. D- 718 119-20



Esta enfermedad no se puede cambiar ni tratar más que con una dieta adecuada. Por lo tanto, debemos concientizar, difundir y promocionar esta problemática.

Un factor elemental de su tratamiento es el económico, este tema no es menor ya que los alimentos aptos llegan a costar tres veces más. Alimentos tales como fideos, empanadas o galletitas libres de gluten existen, aunque a un precio muy superior al de un producto común.

En ese sentido, es primordial la importancia de brindar apoyo e información a niñas/os, jóvenes y adultos, principalmente a aquellas personas que tienen mayores dificultades para afrontar los gastos que genera esta clase de alimentación con el objetivo de mejorar su calidad de vida.

En la actualidad la celiaquía representa un problema de salud pública y es responsabilidad del Estado Provincial garantizar la provisión gratuita de los insumos básicos necesarios para aquellas personas que la padecen y no pueden acceder a una alimentación adecuada que garantice una buena calidad de vida.

Por los fundamentos expuestos, es que solicitamos que las diputadas y los diputados acompañen con su voto el presente proyecto de ley.


ROSIO S. GIACCONE
Diputada
H.C. Diputados Pcia. Bs. As.